



TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
-Art. 110 C.G.P.-**

RADICADO:	2019-00245-00
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR – MIMINA CUANTIA
DEMANDANTE:	ASTRID OSORIO MANOSALVA
DEMANDADA:	DIANA MARCELA GUZMAN

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** hecha por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web de la rama judicial – juzgado promiscuo municipal – Rio de Oro y estará a disposición de las partes el día veinte (20) de noviembre de 2020 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00 AM) del día veintitrés (23) de noviembre de 2020, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día veinticinco (25) de noviembre de 2020.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

DOCTORA:

LAURA LICETH PEÑARANDA OSPINA.

JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE RIO DE ORO (CESAR)

E. S. D.

RAD: 2019-00245.

DEMANDANTE: Astrid Osorio Manosalva.

DEMANDADA: Diana Marcela guzmán Lemus.

ASTRID OSORIO MANOSALVA, persona mayor de edad y vecina de esta municipalidad, identifica como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia como demandante dentro del presente proceso de manera atenta y respetuosa, me dirijo ante su honorable despacho, a fin de presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital.....\$ 1'000. 000.oo

Intereses Moratorios.....\$ 481. 000.oo

Periodo 13-06-2018- 19-11-2020

Costas y agencias en Derecho..... \$ 100. 000.oo

Total liquidación del Crédito a la fecha.....\$ 1'581. 000.oo

Son: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.


ASTRID OSORIO MANOSALVA

CC No 26.861.915 de Rio de Oro, cesar

Cel-WhatsApp: 3116883582

Correo electrónico: aosoriom64@gmail.com